



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Gestión 2019 - 2022

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

358



¡Gestión Para Todos!

000388

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 031-2019-CM-MPCH

Chincheros, 24 de abril 2019.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO.

En Sesión de Concejo ordinaria N° 008-2019-CM-MPCH, de fecha 24 de abril del 2019; Pedido Verbal del Regidor José Alberto Machado Medina; y,



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Ley N° 27680, que aprueba la reforma constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre descentralización, el cual establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que se encuentran investidos de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, en la estación de Pedidos el Regidor José Alberto Machado Medina, Peticiona que se apoye con la excavadora maquina seca para Dscollo, ya que la Municipalidad Distrital de Cocharcas pondrá combustible.

Por lo que, estando al acuerdo por **UNANIMIDAD** de los miembros del Concejo Municipal, con dispensa de lectura y aprobación del acta y en uso de las facultades conferidas por el Art. 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APOYAR previa evaluación del requerimiento, solicitando información de la cantidad de horas que necesita y previa firma de convenio entre la Municipalidad Distrital de Cocharcas y Municipalidad Provincial de Chincheros.

ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR, el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Unidad de Maquinaria, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación del presente acuerdo a la Oficina de Imagen Institucional.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURIMAC

Nilo C. Najarro Rojas
ALCALDE